

# REPUBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. DE 2004

( )

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA 027/2004, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE REALIDAD VIRTUAL PARA ENTRENAMIENTO TÁCTICO, CON DESTINO AL CENTRO DE ENTRENAMIENTO MÚLTIPLE DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARIA CÓRDOVA"**.

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 25 NUMERAL 18 DE LA LEY 80/93, Y

### CONSIDERANDO

1. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 67-CEITE-2003 PARA LA ADQUISICIÓN DE: SISTEMA DE VIDEO, SISTEMA DE SONIDO, SISTEMA DE ILUMINACIÓN ARTÍSTICA, SISTEMA DE CONTROL CENTRALIZADO, EQUIPOS SALÓN VIDEOCONFERENCIAS, RED DE DATOS CENTRO MÚLTIPLE, EQUIPOS DE COMPUTO, SISTEMA DE SIMULACIÓN DE FUEGO PARA TIRO VIRTUAL, SOFTEARE DE SIMULACIÓN VR-FORCE CON DESTINO AL CENTRO DE ENTRENAMIENTO MÚLTIPLE DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES, POR LA SUMA DE **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON 16/CTVOS (\$2.736.323.807.16) M/CTE.**
2. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUSCRIBIERON LA MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 67-CEITE-2003, EL CUAL MODIFICO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN, EL OBJETO, LOS CUALES SON RELACIONADOS EN EL ANEXO "A" QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA MODIFICACIÓN, DE IGUAL MANERA SE ACLARA LA CLÁUSULA DÉCIMA.
3. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUSCRIBIERON LA MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 67-CEITE-2003, EL CUAL MODIFICO EL OBJETO EN CUANTO A CANTIDADES Y PRECIOS LOS CUALES SON RELACIONADOS EN EL ANEXO "A" QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA MODIFICACIÓN.
4. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ORDENÓ LA APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 027/2004 EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 08:00 HORAS, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE REALIDAD VIRTUAL PARA ENTRENAMIENTO TÁCTICO, CON DESTINO AL CENTRO DE ENTRENAMIENTO MÚLTIPLE DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARIA CÓRDOVA"**, CON FECHA DE CIERRE 13 DE AGOSTO A LAS 10:00 HORAS.

5. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE ADENDO No. 01 DEL 12 DE AGOSTO PRORROGA EL CIERRE HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 15:00 HORAS.
6. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE ADENDO No. 03 DE 24 DE AGOSTO PRORROGA EL CIERRE HASTA EL 27 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 14:00 HORAS Y MODIFICA LOS SIGUIENTES NUMERALES ASI:
  - ✓ 1.5 NORMATIVIDAD,
  - ✓ 2.2.2.2 CALIFICACIÓN CANTIDADES Y PRECIOS
  - ✓ 2.4.1 MODALIDADES DE PAGO
  - ✓ Y EL ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO EN LOS NUMERALES 1.5 PRESUPUESTO OFICIAL Y 1.20 MONEDA.
7. QUE LAS NORMAS LEGALES EN QUE SE FUNDAMENTA EL PROCESO SON:
  - a- QUE LA LEY 80/93 EN SU ARTÍCULO 24 NUMERAL 1º, LITERAL i Y DECRETO REGLAMENTARIO 855/94 ARTÍCULO 4º. NUMERAL 14 DISPONE QUE SE PODRÁ CONTRATAR DIRECTAMENTE CUANDO SE TRATE DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL.
  - b. QUE QUE EL DECRETO 2170 DE 2002, POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 80/93, EN EL CAPITULO III CONTEMPLA LO RELACIONADO CON LA SELECCIÓN OBJETIVA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DIRECTAS O CONCURSOS PÚBLICOS.
8. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 219 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2004, HASTA POR UN VALOR **DE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS (\$1.245.498.921,00)** M/CTE. EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1.
9. QUE EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 027/2004 SE CERRO EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 15:00 HORAS PARA EL CUAL NO SE PRESENTO NINGÚN OFERENTE.
10. QUE EL ARTÍCULO 25 NUMERAL 18 DE LA LEY 80/93 Y EL DECRETO 855/94 EN SU ARTICULO 12 ESTABLECE QUE SE DEBE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN O CONCURSO CUANDO NO SE PRESENTE PROPUESTA ALGUNA, NINGUNA PROPUESTA SE AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA, O, EN GENERAL, CUANDO FALTE VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN. POR LO ANTERIOR.

#### RESUELVE:

##### ARTÍCULO PRIMERO:

DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA 027/2004, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE REALIDAD VIRTUAL PARA ENTRENAMIENTO TÁCTICO, CON DESTINO AL CENTRO DE ENTRENAMIENTO MÚLTIPLE DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARIA CÓRDOVA"**, EN RAZÓN A QUE NINGÚN OFERENTE SE PRESENTO PARA ESTE PROCESO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA  
FECHA DE EXPEDICIÓN.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

DADA EN BOGOTÁ, D.C.

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**  
Director General

Elaboró: Lilia O.  
Revisó: Eco. Ruth Sella Calderón Nieto  
Oficina Jurídica